

<div><div>GOBIERNO DE BARRANCABERMEJA</div></div> <div>SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA</div>		<div><div>GOBIERNO DE BARRANCABERMEJA</div></div> <div>SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA</div>	
REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARÍA JURÍDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.			
MARIBEL BENITEZ PEREA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL - SUPERVISORA DEL CONTRATO, REMITE A LA SECRETARÍA JURÍDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:			
NOMBRE DEL CONTRATISTA:		Nº. CONTRATO: 0201-24	
DETALLE:		CORRECCIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:	
OTRA:		<div>☐ CUENTA DE COBRO</div> <div>☐ ACTA PARCIAL</div> <div>☐ LIQUIDACIÓN</div> <div>☐ OTRO: _____</div>	
FUNDACIÓN AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES			
PRESENTAR LA CUENTA A JURÍDICA- CONTABILIDAD: <div>☒ ACTA DE LIQUIDACIÓN</div>			
SECRETARÍA JURÍDICA			
Cuentas Parciales		Cuentas Finales	
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FÍSICAS O MAGNÉTICAS (CD DEBE VENIR MARCADO)	CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FÍSICAS O MAGNÉTICAS EVALUACIÓN	CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FÍSICAS O MAGNÉTICAS EVALUACIÓN	
FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO: <div></div>			
RECIBIDO DE LA SECRETARIA JURIDICA			
COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA SECRETARIA JURIDICA, ASI LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:			
Cuentas por primera vez		Cuentas Parciales	
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES- CERTIFICADO DE BANCO PROYECTIVO (APLCA) DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO REGISTRO PRESUPUESTAL CERT APROBACIÓN GARANTÍAS COPIA ACTA DE INICIO RUT	CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS PAGO SEGURIDAD SOCIAL	CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS PAGO SEGURIDAD SOCIAL	
NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL, OTRO SI, COPIA DEL OTRO SI			
RECIBIDO DE CONTABILIDAD			

RECIBIDO DE LA CORRECCIONES Y/O MODIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECCIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA SECRETARIA JURIDICA, PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

Contabilidad Pymes+, Softpymes SAS NIT 830.506.365-7 Teléfono: (572) 8912668 Cali. www.softpymes.com.co
Proveedor Tecnológico: Saphety Transacciones Electrónicas SAS NIT 900.606.963-4

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE FUNDACION AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES

NIT. 900673949-6

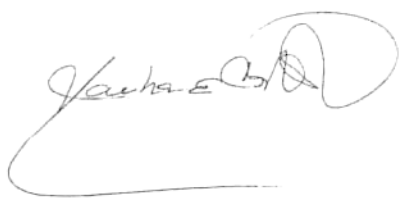
CERTIFICA QUE:

De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2.002, modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2.003

MARITZA ELENA CORTES VERNAZA, identificada con c.c. 43.835.591 de Itagüí, en mi calidad de Revisora Fiscal de FUNDACION AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES, identificada con Nit. 900673949-6, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la misma, ha cumplido durante los últimos 6 meses a la fecha de la entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con las empresas promotoras de salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de riesgos laborales ARL, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

La última planilla corresponde al número 70533932 pagada el 02 de mayo de 2.024

Se expide la presente certificación a los 02 días del mes de mayo de 2.024



MARITZA ELENA CORTES VERNAZA
REVISORA FISCAL
C.C. 43.835.591
TP 151675-T



SuAporte |

AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-04-09, 04:13:18 PM

Periodo Cotización: marzo de 2024

Periodo Servicio: abril de 2024

Numéro Planilla: 69953395

PAGADO 09/04/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FUNDACION AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES
Documento	Ni900673949
Tipo de Empresa	EMPLEADOR
Tipo Persona	JURÍDICA
Ciudad	MEDELLIN
Representante Legal	ALDANA ROMERO WALTER ENRIQUE
Total Afiliados	6
Dirección	CL 64A #79 A - 05 ROBLEDO
Teléfono	3221613
Forma Presentación	ÚNICO
Departamento	ANTIOQUIA
Identificación	CC 91436230
ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades										Pensiones			Salud			Riesgos			Caja			Total														
Identificación	Apellidos y Nombres		Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET p	TDE	TAE	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Afiliado	Total
CC 100063267	MELANY ANDREA GARCÉS VALDERAMA		01	00	X	X														0 17 17 17 17	(230201) PROTECCION	\$ 736.667	\$ 117.900	(EP9010) EPS SURA	\$ 736.667	\$ 92.100	0.522	\$ 736.667	\$ 3.900	(COF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 736.667	\$ 29.500	\$ 14.800	\$ 22.200	\$ 0	\$ 0	\$ 260.400			
CC 100088208	MIGUEL ANGEL GAVIRIA DUQUE		01	00																0 30 30 30 30	(230301) PORVENIR	\$ 1.300.000	\$ 208.000	(EP9010) EPS SURA	\$ 1.300.000	\$ 162.500	0.522	\$ 1.300.000	\$ 6.800	(COF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 1.300.000	\$ 52.000	\$ 26.000	\$ 36.000	\$ 0	\$ 0	\$ 494.300			
CC 112656278	ALVARO ENRIQUE SERNA CUERVO		01	00																0 30 30 30 30	(230301) PORVENIR	\$ 1.300.000	\$ 208.000	(EP9010) EPS SURA	\$ 1.300.000	\$ 162.500	2.438	\$ 1.300.000	\$ 31.700	(COF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 1.300.000	\$ 52.000	\$ 26.000	\$ 36.000	\$ 0	\$ 0	\$ 519.200			
CC 121672391	SARA ISABEL GAVIRIA DUQUE		01	00																0 30 30 30 30	(230301) PORVENIR	\$ 1.300.000	\$ 208.000	(EP9010) EPS SURA	\$ 1.300.000	\$ 162.500	0.522	\$ 1.300.000	\$ 6.800	(COF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 1.300.000	\$ 52.000	\$ 26.000	\$ 36.000	\$ 0	\$ 0	\$ 494.300			
CC 43171492	LEIANA MARIA DUQUE HENAO		01	00																0 30 30 30 30	(230301) PORVENIR	\$ 1.900.000	\$ 304.000	(EP9010) EPS SURA	\$ 1.900.000	\$ 237.500	0.522	\$ 1.900.000	\$ 10.000	(COF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 1.900.000	\$ 76.000	\$ 38.000	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 772.500			
CC 91436230	WALTER ENRIQUE ALDANA ROMERO		01	00																0 30 30 30 30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.900.000	\$ 304.000	(EP9010) EPS SURA	\$ 1.900.000	\$ 237.500	0.522	\$ 1.900.000	\$ 10.000	(COF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 1.900.000	\$ 76.000	\$ 38.000	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 772.500			

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes SENA	Aportes ICBF	Aportes ESBAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 8.436.667	\$ 8.436.667	\$ 8.436.667	\$ 8.436.667	\$ 1.349.900	\$ 1.054.600	\$ 69.200	\$ 337.500	\$ 168.800	\$ 253.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.233.200	\$ 0	\$ 3.233.200





REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

151675-T

MARITZA ELENA

CORTES VERMILLO

C.C. 43835591

RESOLUCION INSCRIPCION 252

FECHA 12/09/2010

UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON



PRESIDENTE

Leonardo Sanchez Garrido

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO

161502

Maritza E. Cortes V

FIRMA DEL TITULAR

76836

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

6 F C 0 E 0 1 3 7 9 2 E 2 0 9 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARITZA ELENA CORTES VERNAZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43835591 de ITAGUI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 151675-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 09 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



DAVIVIENDA

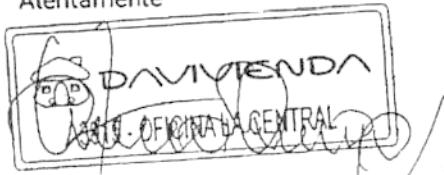
Medellín, 30 de Abril de 2024

Señores
ALCALDIA DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Santander

Cordial saludo

No permitimos certificar que nuestro cliente **FUNDACIÓN AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES**, identificado con nit **900.673.949-9**, posee con nuestra entidad la cuenta de ahorros # 3915-7000-2918, con el fin de manejar de manera exclusiva los recursos derivados del Convenio de Asociación para la preparación y adiestramiento de estudiantes de los establecimientos educativos oficiales, para las pruebas Saber 2024 como estrategia de mejoramiento de la calidad educativa de la secretaria de Educación Del Distrito de Barrancabermeja-Santander

Atentamente



ISABEL CRISTINA ARANGO LONDOÑO
Directora Oficina La Central
correo electrónico: isarango@davivienda.com
Medellín

Aporte por parte del Asociado, la suma cincuenta y siete millones setecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y dos pesos con ochenta centavos MCTE (\$57.799.942,80) con la suscripción del acta de inicio del CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA PREPARACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, PARA LAS PRUEBAS SABER 2024, COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA-SANTANDER.

BANCO HAVILLANDIA	
Deposición:	Efectivo
Fecha:	03/03/2024 Hora: 10:36:16
Jornada:	Normal
Oficina:	1462
Terminal:	CJ1462W703
Usuario:	ASL
Tipo Producto:	Cta Ahorros
No Cuenta:	391570002918
Titular Producto:	
Vr. Efectivo:	\$57,799,942.80
Vr. Cheque:	\$.00
Vr. Total:	\$57,799,942.80
Costo Transacción:	\$11,849.00
No Transacción:	761472
Quién realiza la transacción:	
Tipo Id:	NIT
No Id:	9006709488
Transacción exitosa en Dinero	
Por favor verifique que la información ingresada es correcta.	

ACTA DE INICIO

CONVENIO	1260-24
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES
NIT:	900.673.949-6
REPRESENTANTE LEGAL:	WALTER ENRIQUE ALDANA ROMERO
IDENTIFICACIÓN	91.436.230 de Barrancabermeja
TELÉFONO:	3159273486
DIRECCIÓN:	CALLE 42 No. 71-20 BARRIO LAURELES, MEDELLÍN
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA PREPARACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, PARA LAS PRUEBAS SABER 2024, COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
VALOR:	SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$644.174.286). DISCRIMINADOS ASI: a) EL DISTRITO APORTARA LA SUMA DE: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE (\$450.922.000). b) El ASOCIADO APORTARÁ LA SUMA DE: CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$193.252.286)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	REGIMEN COMÚN
TIEMPO INICIAL:	CUATRO (4) MESES CALENDARIO
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 24-02200 del 16 de abril de 2024
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CERTIFICACIÓN NÚMERO 1979 del 16 de abril 2024, EXPEDIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO PAA.
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN
FECHA DE INICIO:	25 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	24 DE AGOSTO DE 2024

En Barrancabermeja, en las instalaciones del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, **MARIBEL BENITEZ PEREA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, supervisor del contrato y **WALTER ENRIQUE ALDANA ROMERO**, mayor de edad, identificado con C.C. N° 91.436.230 de Barrancabermeja, Representante Legal de **FUNDACIÓN AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES**, identificada con NIT 900.673.949-6 Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el día 23 de abril de 2024, **FUNDACIÓN AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES**, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el convenio N°. 1260-24, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.
2. Que el día 25 de abril 2024, el Distrito de Barrancabermeja aprobó las garantías de i) cumplimiento del contrato, ii) pago de salarios, iii) calidad del servicio, y responsabilidad extracontractual, presentadas por **FUNDACIÓN AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES**.
3. Que el día 25 de abril se suscribió Otrosí Modificatorio No. 1 del Convenio No. 1260-24, en el que se modificó el valor del convenio, quedando de la siguiente manera: **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$644.174.286)**. DISCRIMINADOS ASI: a) EL DISTRITO APORTARA LA SUMA DE: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE (\$450.922.000)**. b) El ASOCIADO APORTARÁ LA SUMA



DE: CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$193.252.286)

4. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO	VALOR
C.D.P.	24-02200	16 de abril de 2024	2.3-2201-0700-073-200116-2.3.2.02.02.009	\$450.922.000
R.P.	23-02833	24 de abril de 2024	2.3-2201-0700-073-200116-2.3.2.02.02.009	\$450.922.000

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio No. 1260-24, cuyo objeto es: “CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA PREPARACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, PARA LAS PRUEBAS SABER 2024, COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER”, el día 25 de abril de 2024.

Para constancia se firma por quienes intervienen.

MARIBEL BENITEZ PEREA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
SUPERVISOR

WALTER ENRIQUE ALDANA ROMERO
C.C. 91.436.230 de Barrancabermeja
R.L.: FUNDACIÓN AVANCEMOS SERVICIOS
INTEGRALES
NIT. 900.673.949-6

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	JORGE VILLAMIZAR		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			





Aicaldía Municipio
de Barrancabermeja
Vigencia fiscal 2024

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 24-02833

Fecha de compromiso Abril 24 de 2024

Beneficiario : FUNDACION AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES Nit : 00900673949 - 6
No. C.D.P : CD : 24-02200 Fecha de expedición del C.D.P : 16-04-2024
Tipo de compromiso : CONVENIO DE ASOCIACIÓN
Documento : 20241260 Fecha : 23-04-2024 Vence : 31-12-2024

OBJETO : CD 24-02200, SEGÚN: PROI - DOC: NA CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA PREPARACION Y ADIESTRAMIENTO DE ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PARA LAS PRUEBAS SABER 2024 COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER 184-1979-2368-24

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-2201-0700-073-200116 -2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RECURSOS PROPIOS	450,922,000.00
Total compromisos			450,922,000.00

Por un valor de: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE.

Proyecto de inversión			
Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2020680810116	Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCA EL PROCESO EDUCATIVO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	RECURSOS PROPIOS	450,922,000.00
Total total			450,922,000.00

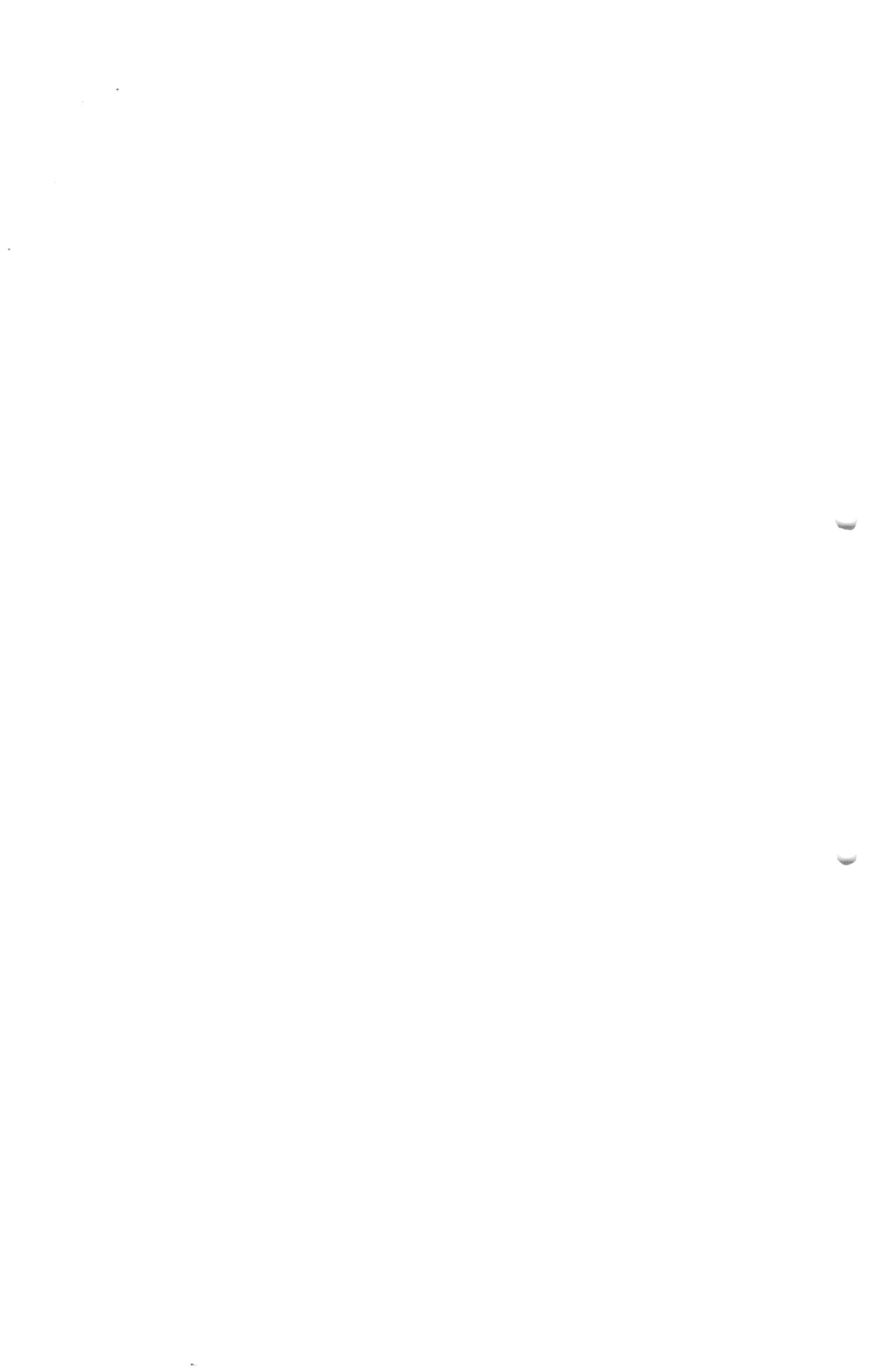
Código DANE funcionamiento e inversión			
Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
92919	Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p.	RECURSOS PROPIOS	450,922,000.00
Totales			450,922,000.00

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

SECRETARIA DE HACIENDA

Revisado





Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

Vigencia Fiscal 2024

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 20990201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de Art. 95 del 2013

Certificado No. 24-02200

Fecha de vencimiento 31-12-2024

Fecha de Expedición Abril 16 de 2024

OBJETO : SEGUN: PROI - DOC: NA CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA PREPARACION Y ADIESTRAMIENTO DE ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES PARA LAS PRUEBAS SABER 2024 COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER 184-1979-2368-24

Solicitante : SECRETARIA DE EDUCACION

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-2201-0700-073-200116 -2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RECURSOS PROPIOS	450,922,000.00
Total Certificado			450,922,000.00

Por un valor de : CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS m.cte.

Proyecto de inversión			
Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2020680610116	Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCA EL PROCESO EDUCATIVO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	RECURSOS PROPIOS	450,922,000.00
Total total			450,922,000.00

Código DANE funcionamiento e inversión			
Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
92919	Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p.	RECURSOS PROPIOS	450,922,000.00
Totales			450,922,000.00

APRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION			
	EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2024			
El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el Decreto No 518 de 2019				
Código: SGE-RFI-FO-021		Fecha: 02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	1979
-------------	------

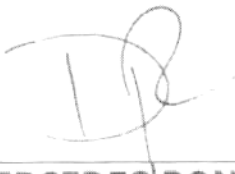
FECHA DE EMISION 16/04/2024
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA EDUCACION
----------------------------	-------------------------

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duración estimada del contrato	Cod presupuestal	Cod. Fuente	Valor
86101710, 86121504, 86141501	CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA PREPARACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, PARA LAS PRUEBAS SABER 2024, COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	4 MESES	2 3-2201- 0700-073- 200116- 2 3 2 02.02. 009	R001	450922000



DIANA MERCEDES RONDEROS CEBALLOS
ADMINISTRADORA DEL PAA

Secretaria de Recurso Físico



	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA		
	CERTIFICACION DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION		
	Código: DEP-FO-025	Fecha:06/12/2023	Versión: 001

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 -2023 DISTRITO MUY ESPECIAL					
Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCA EL PROCESO EDUCATIVO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.				
Número BPPID	20200680810122				
Línea Estratégica Distrital	LINEA 1 Barrancabermeja generadora de bienestar y protectora de la vida				
Sector de inversión territorial	Educación				
Programa Distrital	PROGRAMA 2: Calidad Educativa				
Indicador de producto plan de desarrollo	IP 005: Mejoramiento de la calidad educativa				
Número BPIN	2020680810116				
Programa Nacional	CÓDIGO 2201: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media				
Producto Nacional	CÓDIGO 2201073: Servicio de evaluación de la calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media				
Indicador Nacional	CÓDIGO 220107300: Estudiantes evaluados con pruebas de calidad educativa.				
Valor Total del Proyecto	\$3.058.385.900,33				
Valor Total de la Vigencia	VALOR APOORTE DISTRITO: \$450.922.000,00 VALOR APOORTE COOPERANTE: \$144.499.857,00 VALOR TOTAL DE LA VIGENCIA: \$595.421.857,00				
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual 2024		Vigencia Futura (Ordinaria) 20##		Vigencia Futura (Excepcional) 20##	
Obra		Obra		Obra	
Interventoría		Interventoría		Interventoría	
Otros	\$595.421.857,00	Otros		Otros	
Total	\$595.421.857,00	Total		Total	
FUENTES DE FINANCIACIÓN VIGENCIA ACTUAL					
Solicitud realizada por:		Nombre: MARIBEL BENITEZ PEREA Cargo: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL			
Nota: PRIMERA ACTUALIZACION 2024					

Se expide en Barrancabermeja a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA
Secretario de Planeación Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto y elaboro	Hector Daniel Bacca Garcia		10 04 24
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las Normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.6246021

Versión del contrato

2

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

8 días de tiempo transcurrido (23/04/2024 2:55:58 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

CONTRATO 1260-24

Objeto del contrato

CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA PREPARACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, PARA LAS PRUEBAS SABER 2024, COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER

Tipo de Contrato

Decreto 092 de 2017

¿Asociado a otro contrato?

☐ Si ☒ No

Duración del contrato

4 Meses

Fecha de inicio de contrato

7 días de tiempo transcurrido (25/04/2024 7:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

24/08/2024 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐ Si ☒ No

Obligaciones Ambientales

☐ Si ☒ No

Obligaciones pos consumo

☐ Si ☒ No

Reversión

☐ Si ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

0 Recomendaciones

Información del Proveedor contratista



FUNDACION AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES

Número de documento: 900673948

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES	DAVIVIENDA	Corriente	0391569999959

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado WALTER ENRIQUE por: ALDANA ROMERO Fecha de aprobación: 23/04/2024 3:14:17 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado MARIBEL por: BENITEZ PEREA Fecha de aprobación: 23/04/2024 3:14:43 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6246021_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6246021_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Si ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Si ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒ Si ☐ No
Garantías por lotes, grupos o ☐ Si ☒ No

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
BANCO DE PROYECTOS.pdf	BANCO DE PROYECTOS.pdf	(detalle)
CEPAA.pdf	CEPAA.pdf	(detalle)
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
ESTUDIOS PREVIOS.pdf	ESTUDIOS PREVIOS.pdf	(detalle)
MATRIZ DE RIESGOS.pdf	MATRIZ DE RIESGOS.pdf	(detalle)
ANEXO DE CONDICIONES.pdf	ANEXO DE CONDICIONES.pdf	(detalle)
ACTO ADMINISTRATIVO QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA.pdf	ACTO ADMINISTRATIVO QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA.pdf	(detalle)
INVITACIÓN.pdf	INVITACIÓN.pdf	(detalle)
IDONEIDAD+.pdf	IDONEIDAD+.pdf	(detalle)
ESTUDIOS PREVIOS OTROSI CAMBIO DE VALOR.pdf	ESTUDIOS PREVIOS OTROSI CAMBIO DE VALOR.pdf	(detalle)
OTROSI MODIFICATORIO No. 1 CONVENIO 1260-24 F.pdf	OTROSI MODIFICATORIO No. 1 CONVENIO 1260-24 F.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARIBEL BENITEZ PER	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	37935599	Guardar y notificar
Supervisor	MARIBEL BENITEZ PER	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	37935599	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Agregar usuario			

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz		Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.	
☐ SI ☒ No			
Destinación del gasto	Inversión		
Fuente de los recursos:		Valor	
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ SI ☒ No		
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ SI ☒ No		
Sistema General de Regatias - SGR	☐ SI ☒ No		
Recursos Propios (Alcaldias y Gobernaciones)	☒ SI ☐ No	450.922.000	
Recursos de Crédito	☐ SI ☒ No		
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☒ SI ☐ No	193.252.286	
Total		644.174.286	

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2020680810116	2024	Validado
Entidad Estatal registrada en el SIIF	☐ SI ☒ No	

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	Editar
☐ 24-02200	CDP	No validado		450.922.000 COP	00-00-00	
Saldo de CDP 0 COP						
Saldo de vigencias futuras 0 COP						
Saldo total a comprometer 0 COP						
Última consulta a SIIF						
Fecha de consulta SIIF -						

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Montó por consumir	Montó presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 24-02833	Presupuestal (CDP)	-	No validado	450.922.000 COP	450.922.000 COP	-	-	SIIF Detalle Editar
Saldo de compromisos CDP 450.922.000 COP								
Saldo de compromisos AVF 0 COP								
Saldo total comprometido 450.922.000 COP								
Última consulta a SIIF								
Fecha de consulta SIIF -								

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.15442389	Modificar el contrato	2/05/2024 9:39 AM (UTC -5 horas)	2/05/2024 10:02 AM (UTC -5 horas)	Publicado	2	Ver	Detalle

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA PREPARACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, PARA LAS PRUEBAS SABER 2024, COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente convenio, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el convenio, nos adherimos a las respectivas cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA PREPARACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, PARA LAS PRUEBAS SABER 2024, COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO:

1. Brindar elementos necesarios para garantizar el efectivo cumplimiento del objeto del presente convenio realizando adecuadamente las actividades recomendadas de manera puntual y en los términos señalados en el presente convenio.
2. Aplicación de una (01) prueba diagnóstica con el objeto de cualificar del estado actual de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (2.148) estudiantes del sector educativo oficial del Distrito de Barrancabermeja pertenecientes al grado décimo y once que permita identificar las señales de riesgo educativo en los estudiantes, conocer más profundamente sus necesidades y por tanto postular estrategias de apoyo pertinentes de manera presencial.
3. Entrega de libro resumen con ejercicios para competencia y éxitos de los estudiantes de grado décimo y once dirigidos a DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (2.148) estudiantes del sector educativo oficial del Distrito de Barrancabermeja
4. Aplicación de un (01) simulacro con el objetivo de diagnosticar los avances en desempeños de los estudiantes beneficiados en las áreas de Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Sociales, y competencias ciudadanas, Ciencias Naturales e Inglés, se realizarán de manera presencial.
5. Desarrollar 1.315 horas docentes de preparación y adiestramiento para las pruebas saber, dirigido a DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (2.148) estudiantes del sector educativo oficial del Distrito de Barrancabermeja pertenecientes al grado décimo y once, de manera presencial en los lugares destinados para tal fin por el asociado.
6. Vincular seis (06) coordinadores de apoyo para la organización de los DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (2.148) estudiantes de décimo y once grado de las instituciones oficiales del Distrito de Barrancabermeja
7. Realizar la preparación y adiestramiento de los estudiantes de 11º con personal docente idóneo y con experiencia en este tipo de actividad, en las fechas e intensidad horaria indicadas por el supervisor
8. Entrega de informes individuales e institucionales del análisis de los resultados de la prueba diagnóstica y de los simulacros
9. Entrega y socialización de resultados de las pruebas diagnóstica y simulacros con la participación de miembros adscritos al asociado, personal de la Secretaría de Educación, docentes y/o rectores y/o coordinadores de los establecimientos educativos del Distrito



10 Presentación de un informe Cuantitativo y Cualitativo de las Pruebas Diagnósticas y simulacros en el que se incluya los siguientes criterios: sector, zona, edad promedio de los estudiantes, áreas, componentes y competencias en los que se presentan resultados bajos en cada Establecimiento Educativo, con el fin que se implementen estrategias de mejoramiento

11 Presentación de informe de gestión que incluya el seguimiento de asistencia por institución educativa, registros fotográficos y muestras de las pruebas aplicadas a los estudiantes participantes

12 El asociado deberá cumplir con sus aportes de la siguiente manera (lo siguiente teniendo en cuenta tanto las actividades establecidas inicialmente como items presupuestales, como las actividades que el asociado para de generar un mayor bienestar general aporta de manera voluntaria y adicional)

1.1	ACTIVIDAD 1: APLICACIÓN DE PRUEBA DIAGNOSTICO Y SIMULACROS.			
1.1.1	Prueba diagnóstica para alumnos	UND	4	2148
1.1.2	Simulacro Uno para alumnos	UND	4	2148
1.2	ACTIVIDAD 2: MANO DE OBRA CALIFICADA(Apoyo de Recurso humano).			
1.2.1	Coordinadores de sedes (Se realizaran sesiones, con 6 docentes para un total de 108 sesiones)	SESIONES	4	108
1.2.2	Docentes para los estudiantes de grado 11° (Sesiones con una intensidad horaria de 4 horas, y organizados en 70 grupos)	HORAS	4	1315
1.3	ACTIVIDAD 3: MATERIAL DE APOYO			
1.3.1	Libro resumen con ejercicios para los estudiantes 10 y 11	UND	1	2148

13 Las demás que se considere necesario e inherentes a los procedimientos administrativos y legales en la ejecución del objeto.

CLAUSULA TERCERA. -DECLARACIONES DEL ASOCIADO EL ASOCIADO hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio **d)** Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley, en caso de ocultamiento responderá el ASOCIADO **PARÁGRAFO. EL ASOCIADO** educativa responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes **e)** Conoce la naturaleza de las actividades por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad **f)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales **g)** Conoce que el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio **h)** EL ASOCIADO manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas **i)** EL ASOCIADO se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes

CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes



y los convenidos en el presente convenio. **A). EL DISTRITO** se obliga especialmente a: 1) Girar el valor de su aporte al ASOCIADO una vez legalizado el CONVENIO, previo cumplimiento de los respectivos requisitos. 2) Participar activamente en la vigilancia y supervisión del Convenio. 3) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio. 4) Hacer los desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente convenio. 5) Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio. 7) Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio. 8) Cumplir con las demás obligaciones y trámites que emanen de las distintas cláusulas de este CONVENIO. **B). ASOCIADO** 1) Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas. 2) Presentar propuesta formal escrita, que se tendrá como anexo y hará parte integrante del presente convenio. 3) Presentar antes de iniciar la ejecución del convenio cronograma de actividades y hoja de vida del personal para aprobación del supervisor del convenio. 4) Entregar oportunamente a la Secretaría de Educación en calidad de supervisor, los informes de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico, cuando sean requeridos, referentes a la ejecución del presente convenio. Así como, presentar informe detallado en medio físico y magnético con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio. 5) Cumplir con el pago de los aportes a la Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente. Si es mediante relación de contrato de trabajo o cuando la vinculación es por otro tipo de contrato legal vigente, no establece ningún tipo de vinculación legal, ni solidaria con el personal a cargo de la entidad asociada, y allegar soportes de pagos a los aportes al SGSS. 6) Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenio y la adquisición de materiales, lo cual lo realizara en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el distrito adquiere responsabilidad alguna por tales conceptos. 7) Controlar y realizar la gestión operativa, técnica y administrativa que se requiera para el cumplimiento integral del objeto y alcance del presente convenio. 8) Tener disponible toda la documentación relacionada con el convenio para que el distrito, realice cualquier control y auditoría sobre el uso de los recursos. 9) Brindar los elementos necesarios para garantizar el efectivo cumplimiento del objeto del presente convenio realizando adecuadamente las actividades recomendadas de manera puntual y en los términos señalados en el presente convenio. 10) Informar al Distrito sobre las eventuales irregularidades que se presenten en la prestación del servicio por las personas designadas y entregar un informe mensual de las actividades desarrolladas por estas. 11) Las obligaciones que señalen la constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio. 12) Abrir una cuenta especial, la cual debe estar a nombre del convenio de asociación con la siguiente denominación: **CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA PREPARACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, PARA LAS PRUEBAS SABER 2024, COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER.** 13) Presentar ante el distrito, en original la certificación respectiva expedida por la entidad bancaria o corporación, en la cual se especifique el número de cuenta, el nombre del titular, fotocopia del RUT y la certificación de aportes. 14) Constituir y entregar al distrito las garantías y seguros exigidos en el presente convenio cuando así se contemple. 15) Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenidas, mediante la prestación total y eficiente de las actividades del convenio, en la cobertura señalada, así como las demás señaladas en la propuesta presentada. 16) EL ASOCIADO deberá desarrollar los alcances del presente convenio con personal idóneo y con experiencia en este tipo de actividades, los elementos necesarios como infraestructura académica y lo demás que haga falta para garantizar el efectivo cumplimiento del objeto del presente convenio. 17) El asociado deberá cumplir con la prestación de un informe cuantitativo y cualitativo en el que se incluya los siguientes criterios: sector, zona, edad promedio de los estudiantes, áreas, componentes y competencias en los que se presentan resultados bajos en cada establecimiento educativo, con el fin de que se implementen estrategias de mejoramiento. 18) El asociado deberá cumplir con las debidas socializaciones de resultados de las pruebas diagnosticadas y simulacros con los rectores en la que también haga



presencia Secretaría de Educación 19) Participar una vez terminado el plazo, en la celebración del acta de liquidación de los recursos del convenio, discriminando el valor inicial y los rendimientos 20) El asociado deberá garantizar la totalidad de docentes necesarios para el desarrollo de las sesiones de preparación de las pruebas saber 21) Manejar una contabilidad específica de los recursos del convenio 22) Devolver al aportante, de acuerdo a sus porcentajes, los recursos que no sean utilizados en la ejecución del presente convenio cuando finalice por cualquiera de los hechos descritos en el presente convenio 23) Presentar un informe final técnico, financiero y contable al Distrito sobre la ejecución de los alcances y actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto convenido donde este soportado el aporte realizado por el Asociado y el Distrito anexando copia de los documentos de soporte técnico y contables que sustenten las erogaciones correspondientes 24) La preparación de los estudiantes para las pruebas saber, deberá llevarse a cabo por fuera de su calendario académico principal, por lo anterior, las sesiones se llevarán a cabo los días sábados de manera presencial en los lugares destinados para tal fin por el asociado, salvo el simulacro que se realizará de manera presencial si las condiciones derivadas de la pandemia lo permiten. Lo anterior, sin perjuicio que debido a situaciones académicas o administrativas la capacitación deba llevarse a cabo entre semana, sin interferir en normal desarrollo de la jornada académica de los alumnos 25) Responder por la correcta inversión y ejecución de los recursos, destinándolos únicamente al cumplimiento del objeto del Convenio 26) El ASOCIADO en uso de sus facultades, se comprometerá con la implementación del Sistema de Gestión en Salud y Seguridad para el Trabajo, además deberá, implementar y cumplir los protocolos de bioseguridad dentro de la ejecución del presente CONVENIO, atendiendo a los parámetros establecidos en la Directiva No 013 del 3 de junio de 2020 emitida por el MEN y la Resolución No. 666/2020 del Ministerio del Trabajo, lo anterior, en aras de mitigar y prevenir la pandemia del COVID-19, garantizando bajo sus riesgo y responsabilidad la salud y vida de los educandos 27) Devolver al aportante, de acuerdo a sus porcentajes, los recursos que no sean utilizados en la ejecución del presente Convenio cuando finalice por cualquiera de los hechos descritos en el presente Convenio **C) OBLIGACIONES COMUNES:** 1) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y de las actividades y alcances que constituyen su objeto 2) Realizar su aporte en los términos convenidos 3) Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto y sus alcances 4) Conformar un

Comité (s) técnico – administrativo- jurídico que apoyara los procesos que adelante el asociado para la selección de los contratistas que desarrollen la prestación del servicio de conformidad con lo expuesto en las obligaciones a cargo del asociado, a su vez realizara seguimiento de las actividades con el fin de establecer cronograma de ejecución y distribución de personal y servicios afines, comité de seguimiento que sesionara cuando las partes así lo determinen debiendo concurrir al requerimiento efectuado con el fin de realizar el seguimiento a la prestación del servicio y resolver situaciones previstas y no previstas que surjan durante el desarrollo del mismo. El comité estará conformado por miembros adscritos al asociado, personal de la Secretaría de Educación Distrital y eventualmente se convocarán a docentes y/o rectores y/o coordinadores de los establecimientos educativos oficiales del Distrito

CLÁUSULA QUINTA. - RESPONSABILIDAD: El ASOCIADO será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 **a)** El ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda y cuarta del presente Convenio. Así como será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente Convenio. **b)** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley

CLAUSULA SEXTA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el ASOCIADO y el DISTRITO se comprometen a ejecutar a entera satisfacción el objeto del presente convenio, será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de legalidad y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2024. En cumplimiento del principio de anualidad de que



trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003

PARÁGRAFO Prórroga. El presente convenio podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio, producto de la suma de los aportes del DISTRITO y el aporte del ASOCIADO es de: **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$595.421.857)**. DISCRIMINADOS ASI: a) EL DISTRITO APORTARA LA SUMA DE CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE (\$450.922.000). b) EL ASOCIADO APORTARÁ LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$144.499.857). La distribución de aportes se resume en la siguiente Tabla.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	TIEMPO (MESES)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE DISTRITO	APORTE COOPERANTE	VALOR TOTAL
OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO								
1.1	ACTIVIDAD 1: APLICACIÓN DE PRUEBA DIAGNOSTICO Y SIMULACROS.							
1.1.1	Prueba diagnóstica para alumnos	UND	4	2148	\$ 34 000	\$ 1 564 143	\$ 71 467 857	73 032 000 00
1.1.2	Simulacro Uno para alumnos	UND	4	2148	\$ 34 000	\$ -	\$ 73 032 000	\$ 73 032 000
	SUBTOTAL					\$ 1.564.143	\$ 144.499.857	\$ 146 064.000
1.2	ACTIVIDAD 2: MANO DE OBRA CALIFICADA(Apoyo de Recurso humano).							
1.2.1	Coordinadores de sedes (Se realizaran sesiones, con 6 docentes para un total de 108 sesiones)	SESIONES	4	108	\$ 262 156	\$ 28 312 857	\$ -	\$ 28 312 857
1.2.2	Docentes para los estudiantes de grado 11° (Sesiones con una intensidad horaria de 4 horas y organizados en 70 grupos)	HORAS	4	1315	\$ 67 000	\$ 88 105 000	\$ -	\$ 88 105 000
	SUBTOTAL					\$ 116.417.857		\$ 116.417.857
1.3	ACTIVIDAD 3: MATERIAL DE APOYO							
1.3.1	Libro resumen con ejercicios para los estuidantes 10 y 11	UND	1	2148	\$ 155 000	\$ 332 940 000	\$ -	\$ 332 940 000
	SUBTOTAL					\$ 332.940.000		\$ 332.940.000
COSTO TOTAL						\$450.922.000	\$144.499.857	\$595.421.857

PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, tales como impuestos, estampillas, tasas, gastos de legalización, y en demás contribuciones que incurra el ASOCIADO para la ejecución del presente convenio.

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE APORTES: El ASOCIADO será el operador y responsable de la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - FORMA DE ENTREGA DEL APORTE: Los recursos del DISTRITO y el ASOCIADO dispuestos para el presente convenio se desembolsarán de la siguiente manera. Los recursos aportados por el Distrito y discriminados en este convenio, se desembolsarán así: **a)** Un primer desembolso del cuarenta por ciento 40% del valor del aporte del Distrito equivalentes a la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$180.368.800), y por parte del Asociado a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$57.799.942,80) con la suscripción del acta de inicio. **b)** Un segundo desembolso del cuarenta por ciento 40% del valor del aporte del Distrito equivalentes a la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$180.368.800), y por parte del Asociado a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$57.799.942,80), a los dos (02) meses de ejecución del mismo, previa presentación de un (01) primer informe de avance técnico, financiero y contable, con los respectivos soportes y evidencias de ejecución, que será aprobado mediante acta de recibo parcial a satisfacción entre el supervisor y el representante de la entidad asociada, con los soportes del pago de seguridad social del personal vinculado avalado por el asociado. **c)** Un tercer y último desembolso del veinte por ciento 20% del valor del aporte del Distrito equivalente a la suma de NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$90.184.400), y por parte del Asociado a la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$28.899.971,40), previa presentación del informe final de ejecución donde se evidencie todos los aspectos técnicos, financieros, contables y administrativos del objeto del convenio, autorizado por el supervisor, que será aprobado mediante suscripción del acta final y liquidación suscrita por el supervisor y el Asociado. Así mismo el soporte del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal. **PARAGRAFO:** Los recursos los consignará el DISTRITO, a la cuenta que abrirá el ente ejecutor, la cual debe estar a nombre del ejecutor, para uso exclusivo del presente convenio de asociación. Para el efecto, el ente ejecutor debe allegar constancia de la apertura de cuenta bancaria con copia de la consignación de los recursos aportados para el primer desembolso. Con posterioridad a la suscripción del acta de inicio por las partes, los recursos depositados en la cuenta bancaria se liberarán a favor de la fundación, quien podrá disponer de ellos, aplicando las actividades en cumplimiento del objeto del presente convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El Distrito se reserva el derecho de suspender la entrega de sus aportes o solicitar su reintegro, si comprueba que los recursos no se ejecutan o no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el CONVENIO o si se hizo uso indebido de ellos. **PARAGRAFO TERCERO.** En caso que se determine en la supervisión, recursos no ejecutados deberán ser reintegrados en su totalidad con la presentación del acta de liquidación, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta especial a nombre del convenio si se causaren.

CLÁUSULA DÉCIMA.- SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio por parte del DISTRITO será ejercida por la **Secretaría de educación del Distrito de Barrancabermeja** (O QUIEN HAGA SUS VECES) o se designe por parte del ordenador del gasto y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja, Decreto 187 del 15 junio 2021, Decreto 238 del 19 julio 2021, en especial las siguientes: **1)** Efectuar control general sobre la debida ejecución del CONVENIO. **2)** El supervisor efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto. **3)** Comunicar al ASOCIADO las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente CONVENIO. **4)** Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente CONVENIO. **5)** Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes. **6)** Hacer recomendaciones y sugerencias al ASOCIADO con respecto a la ejecución del

CONVENIO 7) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del CONVENIO 8) Ser intermediario entre las partes 9) Allegar a la carpeta del CONVENIO que reposa en la Secretaría Jurídica, toda la documentación original que se genere en relación con el CONVENIO. 10) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el Supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este CONVENIO y no podrá exonerar al ASOCIADO de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos. 11) Entregar al ASOCIADO información, documentación y coordinar lo necesario para la ejecución del CONVENIO 12) Exigir el cumplimiento del CONVENIO en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas al ASOCIADO. 13) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del CONVENIO y presentarlos oportunamente a consideración del DISTRITO 14) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del CONVENIO, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del CONVENIO 15) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el ASOCIADO y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción 16) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del ASOCIADO según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del CONVENIO 17) Solicitar al ASOCIADO efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del CONVENIO y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al representante legal del DISTRITO la aplicación de las sanciones que corresponda 18) Velar por el soporte presupuestal del CONVENIO 19) Preparar las actas y documentos relacionados con el CONVENIO que sean necesarios y coordinar su trámite 20) Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente CONVENIO **PARAGRAFO** - Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al ASOCIADO de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este convenio

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: Será obligación del ASOCIADO mantener indemne a el DISTRITO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS: El ASOCIADO no podrá ceder el presente convenio ni las obligaciones que surgen del presente convenio, no podrá subcontratar el presente convenio y deberá contar con la capacidad operativa - técnica que acredita su idoneidad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente convenio cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIDO que afecten en forma grave y directa la ejecución del convenio y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el ASOCIADO quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al ASOCIADO

o a su representante legal o apoderado conforme el Decreto 01 de 1984 **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1984 **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Solo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el ASOCIADO y el supervisor, en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el convenio se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración central para el efecto imputado al numeral 2.3-2201-0700-073-200116-2.3.2.02.02.009 Fuente Financiación **RECURSOS PROPIOS**, por concepto de **servicios para la comunidad, sociales y personales**, respaldados por el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 24-02200 del 16 de abril de 2024, y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones No. CEPAA 1979 del 16 de abril 2024, códigos UNSPSC 86101710, 86121504, 86141501

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, el ASOCIADO pagará al DISTRITO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente convenio. En caso de incumplimiento parcial el DISTRITO podrá imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo el procedimiento previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 **PARÁGRAFO ÚNICO.** El procedimiento para la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que el ASOCIADO ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectiva la garantía única

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. -AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003 y Decreto 510 de 2003, el ASOCIADO se responsabiliza del pago de las Prestaciones Sociales y la Seguridad Social del personal que emplee en la ejecución del objeto del Convenio. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos (aportes) por parte del **DISTRITO** al ASOCIADO **PARÁGRAFO:** De conformidad con el Artículo 50 de la ley 782 de 2002, el ASOCIADO deberá dar cumplimiento con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y servicio Nacional de Aprendizaje cuando ello haya lugar

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el DISTRITO y el ASOCIADO incluyendo las demás personas que participen en la ejecución del convenio a las cuales se les hará extensivas las obligaciones estipuladas en el presente convenio, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula octava

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El ASOCIADO manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes

CLAUSULA VIGÉSIMA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – GARANTIAS: El ASOCIADO prestará garantía única a favor del DISTRITO, que avalará el cumplimiento de las obligaciones, surgidas del presente Convenio, en una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías **A) DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor del convenio y su vigencia será igual al término de duración y seis (6) meses más. **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y deberá extenderse por el plazo del convenio y tres (3) años más. **C) CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá ser equivalente al 10% sobre el valor del contrato y deberá extenderse por el término de ejecución y seis (6) meses más. **D) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS:** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del primer aporte del DISTRITO y su vigencia será por el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más. **E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV **SUFICIENCIA.** Para el presente convenio, el valor de esta garantía no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD: El ASOCIADO se obliga con el Distrito, en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del convenio y de manera indefinida a mantener en reserva y estricta privacidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto, la cual se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En desarrollo de tal obligación, el ASOCIADO se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos, información institucional y personal, elementos de trabajo. Igualmente se obliga a prever la utilización de mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información para que esta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual, acordado por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander)

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, tales como, certificación de banco de proyectos, certificado plan anual de adquisiciones, certificado de disponibilidad presupuestal, estudios previos, matriz de riesgo, resolución que justifica una contratación directa, estudios del sector, invitación, propuesta técnica y económica del ASOCIADO

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: Para la liquidación deberá disponerse de los siguientes documentos: 1. Copia del convenio y sus modificaciones 2. Copia de



las actas e informes que hacen parte del convenio 3 Relación de los pagos efectuados al ASOCIADO Se realizara de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el literal j del artículo 164 del C P A C A En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio

PARÁGRAFO ÚNICO. Las partes convienen, que, si el ASOCIADO no carga los documentos pactados para la celebración del presente convenio dentro de los plazos indicados, el DISTRITO podrá suscribir nuevo convenio con otra entidad, a fin de satisfacer el interés público

MARIBEL BENITEZ PEREA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

	Nombre del funcionario	Firma	Fecha
Proyecto Aspectos Jurídicos	Jorge Villamizar		ABRIL 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar			



OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO No. 1260-24

CONVENIO	1260-24
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES
NIT:	900.673.949-6
REPRESENTANTE LEGAL:	WALTER ENRIQUE ALDANA ROMERO
IDENTIFICACIÓN	91.436.230 de Barrancabermeja
TELÉFONO:	3159273486
DIRECCIÓN:	CALLE 42 No. 71-20 BARRIO LAURELES, MEDELLÍN
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA PREPARACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, PARA LAS PRUEBAS SABER 2024, COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
VALOR INICIAL:	QUINIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$595.421.857). DISCRIMINADOS ASI: a) EL DISTRITO APORTARA LA SUMA DE: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE (\$450.922.000). b) EI ASOCIADO APORTARÁ LA SUMA DE: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$144.499.857)
VALOR OTROSI MODIFICATORIO No. 01	SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$644.174.286). DISCRIMINADOS ASI: a) EL DISTRITO APORTARA LA SUMA DE: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE (\$450.922.000). b) EI ASOCIADO APORTARÁ LA SUMA DE: CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$193.252.286)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	REGIMEN COMÚN
TIEMPO INICIAL:	CUATRO (4) MESES CALENDARIO
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 24-02200 del 16 de abril de 2024
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CERTIFICACIÓN NÚMERO 1979 del 16 de abril 2024, EXPEDIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO PAA.
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN
FECHA DE INICIO:	25 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	24 DE AGOSTO DE 2024

Entre los suscritos a saber: **MARIBEL BENITEZ PEREA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 37.935.599 de Barrancabermeja, en calidad de Secretario de Educación del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 002 del 1 Enero de 2024 y acta de posesión N° 0005 del 5 de Enero de 2024, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. 238 del 19 de julio de 2021, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del Distrito de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de

1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará EL DISTRITO CONTRATANTE; y por otra parte la empresa **FUNDACIÓN AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES**, con número de identificación tributaria, **Nit. 900.673.949-6**, Representada legalmente por el señor **WALTER ENRIQUE ALDANA ROMERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 91.436.230 de Barrancabermeja, con domicilio principal en Bucaramanga, y quién en adelante y para los efectos legales de este acto contractual se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO 1260-24**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) 23 de abril de 2024, **FUNDACIÓN AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES**, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el convenio N°. 1260-24, cuyo objeto es: **“CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA PREPARACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, PARA LAS PRUEBAS SABER 2024, COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER”**. b) Que se evidenció un error aritmético en el presupuesto del Convenio No. 1260-24, resultando correcto, un aporte del Asociado por la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$193.252.286)**, y un valor total del Convenio de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$644.174.286)**. c) Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, advierte que, *en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.* d) Que resulta necesario suscribir el presente otrosí modificatorio no. 1 al Convenio N° 1260-24, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** MODIFICAR la CLAUSULA SEPTIMA del anexo de condiciones del Convenio No. 1260-24, la cual quedará de la siguiente manera **CLAUSULA SÉPTIMA. - VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio, producto de la suma de los aportes del DISTRITO y el aporte del ASOCIADO es de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$644.174.286)**. DISCRIMINADOS ASI: a) EL DISTRITO APORTARA LA SUMA DE: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE (\$450.922.000)**. b) EI ASOCIADO APORTARÁ LA SUMA DE: **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$193.252.286)**. La distribución de aportes se resume en la siguiente Tabla:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	TIEMPO (MESES)	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE DISTRITO	APORTE COOPERANTE	VALOR TOTAL
OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO								
1.1	ACTIVIDAD 1: APLICACIÓN DE PRUEBA DIAGNOSTICO Y SIMULACROS.							
1.1.1	Prueba diagnóstica para alumnos.	UND	4	2148	\$ 34.000	\$1.564.143	\$ 71.467.857	\$73.032.000
1.1.2	Simulacro Uno para alumnos.	UND	4	2148	\$ 34.000	\$ -	\$ 73.032.000	\$73.032.000
	SUBTOTAL					\$ 1.564.143	\$ 144.499.857	\$146.064.000
1.2	ACTIVIDAD 2: MANO DE OBRA CALIFICADA(Apoyo de Recurso humano).							
1.2.1	Coordinadores de sedes (Se realizaran sesiones, con 6 docentes para un total de 108 sesiones)	SESIONES	4	108	\$ 262.156	\$28.312.857	\$ -	\$28.312.857



1.2.2	Docentes para los estudiantes de grado 11° (Sesiones con una intensidad horaria de 4 horas, y organizados en 70 grupos)	HORAS	4	1315	\$ 67.000	\$88.105.000	\$ -	\$88.105.000
SUBTOTAL						\$116.417.857		\$116.417.857
1.3	ACTIVIDAD 3: MATERIAL DE APOYO							
1.3.1	Libro resumen con ejercicios para los estuidantes 10 y 11.	UND	1	2148	\$ 155.000	\$332.940.000	\$ -	\$332.940.000
1.3.2	Cartillas como material de apoyo para complementar las clases del saber Once.	UND	1	2148	\$ 22.697	\$ -	\$ 48.752.429	\$ 48.752.429
SUBTOTAL						\$332.940.000		\$381.692.429
TOTAL						\$450.922.000	\$193.252.286	\$644.174.286

CLAUSULA SEGUNDA: El Asociado realizará el ajuste respectivo a las pólizas del Convenio No. 1260-24, de acuerdo a la presente modificación. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del Convenio **No. 1260-24** permanecerán vigentes, y no sufren modificación o aclaración alguna. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los 25 días del mes de abril de 2024.

El Contratante,

MARIBEL BENITEZ PEREA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

El Contratista,

WALTER ENRIQUE ALDANA ROMERO
C.C. 91.436.230 de Barrancabermeja
FUNDACIÓN AVANCEMOS SERVICIOS
INTEGRALES
NIT. 900.673.949-6

	Nombre	Firma
Proyectó Aspectos Jurídicos:	Jorge Villamizar	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



Aprobación Garantías de cumplimiento y RCE CTO1260-24 CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA PREPARACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, PARA LAS PRUEBAS SABRE 2024, COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER

2 mensajes

funcionario aprobacion <aprobacionsecretariajuridica@gmail.com> 25 de abril de 2024, 12:16
Para: maribel.benitez@barrancabermeja.gov.co, joavi619@hotmail.com

Atento saludo, por medio de la presente me permito informar la aprobacion de las garantías de la referencia.

DETALLE DE LA GARANTÍA

Identificación de la garantía: CO1 WRT 14203133

Referencia de la garantía: 400 4T 994000100108

Estado: aprobado

Justificación

☒ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo

☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

☒ Cumplimiento - Pago de salarios

☒ Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía

☒ Responsabilidad civil extracontractual

☐ contrato de seguro

☐ Patrimonio autónomo

☐ Garantía bancaria

entidad aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA

Numero de póliza: 400 4T 994000100108

Tomador: FUNDACION AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES

Beneficiario: DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Justificación	Valor de amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	450.922.000,00 COP	23/02/2025 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima (UTC)
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	59.542.185,70 pesos	23/02/2025 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima (UTC)
Cumplimiento - Pago de salarios	29.711.092,85 pesos	23/08/2027 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima (UTC)
Cumplimiento - Calidad del servicio	59.542.185,70 pesos	23/02/2025 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima (UTC)

DETALLE DE LA GARANTIA

Id de la garantía: CO1 WET 14202970

Referencia de la garantía 400-74-994000025136

Estado aprobado

Justificación	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del patrimonio
	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
	Cumplimiento - Pago de salarios
	Cumplimiento - Calidad del servicio
	Responsabilidad civil extracontractual

Tipo de garantía	contrato de seguro
	Patrimonio autónomo
	Garantía bancaria

Entidad aseguradora ASEGURADORA SOLIDARIA

Número de poliza: 400-74-994000025130

Tomador: FUNDACION AVANCEMOS SERVICIOS INTEGRALES

Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS

Justificación	Valor de amparo	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	260.000.000,00 COP	23/06/2024 6:00:00 PM - 01/07/2024 00:00:00

Descripción	Nombre del documento		
400-74-994000025136-0.PDF	400-74-994000025136-0.PDF	Descargar	Detalle

Atentamente,

MITCHELL A. VILLABONA ESCUDERO

Líder Gestión Pública
Aprobaciones de Garantía
3014594404

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>
Para: aprobacionsecretariajuridica@gmail.com

25 de abril de 2024, 12:17

Delivery has failed to these recipients or groups:

joavi619@hotmail.com

The recipient's mailbox is full and can't accept messages now. Please try resending your message later, or contact the recipient directly.

Diagnostic information for administrators:

Generating server: SA1PR20MB7190.namprd20.prod.outlook.com

joavi619@hotmail.com

Remote server returned '554 5.2.2 mailbox full; STOREDRV.Deliver.Exception:QuotaExceededException; Failed to process message due to a permanent exception with message [BeginDiagnosticData]Microsoft Unified Storage is full. QuotaExceededException: Microsoft Unified Storage is full.[EndDiagnosticData] [Stage: DeliverMessage]'

Original message headers:

14898534919



(415) 770 7212 489984 (8020) 000001 489853 491 9

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 7 3 9 4 9 | 6

27. Fecha expedición

30. Ciudad/Municipio

34. Otros nombres

37. Sigla

0 0 1

3 1 5 9 2 7 3 1 8 6

52. Número establecimientos

	1	2
--	---	---

24 25

A horizontal timeline with 20 numbered points. The top line contains points 1 through 10, and the bottom line contains points 11 through 20. Vertical tick marks connect the corresponding numbers on both lines.

3

Para uso exclusivo de la DIAN

0

2023 - 02 - 24 / 07 : 37 : 54

Firma autorizada:

984. Nombre ALDANA ROMERO WALTER ENRIQUE

985. Cargo Representante legal Certificado

<div>DIAN</div> <div>Por una Colombia más honesta</div>		Formulario del Registro Único Tributario		001		
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2			
			4. Número de formulario 14898534919			
			 <div>(415)7707212489984(8020) 000001489853491 9</div>			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 6 7 3 9 4 9		6	Impuestos de Medellín		1 1	
Características y formas de las organizaciones						
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas			
65. Fondos			66. Cooperativas			
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		1 6	
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados			
			67. Sociedades y organismos extranjeros			
			70. Beneficio		2	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital			
Documento	1. Constitución		2. Reforma			
71. Clase	0 1		0 1		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 0 0 0 1		2		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 3 1 0 2 2		2 0 1 5 0 2 2 4		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría					85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 3 1 1 1 3		2 0 1 5 0 2 2 4		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	2 1 0 1 5 3 2 7 2 2		2 1 0 1 5 3 2 7 2 2			
78. Departamento	0 5		0 5			
79. Ciudad/Municipio	0 2 1		0 2 1			
Vigencia						
80. Desde	2 0 1 3 1 0 2 2		2 0 1 5 0 2 2 4			
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1		3 0 0 0 1 2 3 1			
Entidad de vigilancia y control						
88. Entidad de vigilancia y control						
Gobernación						
9						
Estado y Beneficio						
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)		92. DV	
1	8 0	2 0 1 6 1 2 3 1			-	
2					-	
3					-	
4					-	
5					-	
Vinculación económica						
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		
				96. DV.		
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante						
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP						

<div>DIAN</div> <div>POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA</div>		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 4 Hoja 3		
			4. Número de formulario 14898534919		
			(415)7707212489984(8020) 000001489853491 9		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 7 3 9 4 9		6	Impuestos de Medellín		1 1
Representación					
1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 3 1 1 1 3		
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 9 1 4 3 6 2 3 0	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido ALDANA	105. Segundo apellido ROMERO	106. Primer nombre WALTER	107. Otros nombres ENRIQUE	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 5 0 4 0 8		
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 4 3 8 1 7 4 9 2	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido DUQUE	105. Segundo apellido HENAO	106. Primer nombre LILIANA	107. Otros nombres MARIA	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

<div>DIAN</div> <div>POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA</div>		Formulario del Registro Único Tributario				001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5				
				4. Número de formulario 14898534919				
(415)7707212489984(8020) 000001489853491 9								
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
9 0 0 6 7 3 9 4 9		6		Impuestos de Medellín		1 1		
Revisor Fiscal y Contador								
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV		127. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		4 3 8 3 5 5 9 1				1 5 1 6 7 5 T	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres	
	CORTES		VERNAZA		MARITZA		ELENA	
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada			
	135. Fecha de nombramiento		2 0 1 4 0 3 2 1					
Contador	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres	
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada			
	147. Fecha de nombramiento							
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional	
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres	
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
	159. Fecha de nombramiento							